



ACTA DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN No P-CD-CON-MAR-004-2026

A los Doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026), en cumplimiento de lo ordenado en el proceso **No P-CD-CON-MAR-004-2026**, en el Municipio de Ariguaní, se reunió el comité evaluador del proceso de Selección del epígrafe, con el fin de revisar y analizar las propuestas presentadas a la entidad ceñidos a los documentos del proceso de contratación directa- convenio de asociación, el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación y demás normas concordantes, análisis del cual hemos obtenido los resultados que da cuenta este instrumento.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades de la Proceso de contratación directa.
2. Propuestas presentadas.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de requisitos Habilitantes.
5. Ponderación de las Propuestas Habilitadas.
6. Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA PROCESO.

El Alcalde del Municipio de Ariguaní – Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, demás Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación del Municipio de Ariguaní, resolvió publicar el proceso contractual No P-CD-CON-MAR-004-2026, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.



A) CRONOGRAMA FINAL DE LA SELECCIÓN

Remisión proceso de selección:	10 de Agosto de 2026
Presentación de Ofertas:	12 de Agosto de 2026, 04:00 p.m.
Adjudicación:	13 de Agosto de 2026
Firma del Convenio:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta

La presente Proceso de selección tiene fundamento en los siguientes documentos:

- a) Proceso Selección.
- b) Estudios Previos.
- c) Análisis del Sector.

B) TRASLADO DEL INFORME

El Municipio de Ariguani – Magdalena, informa a todos los interesados que Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II del Portal Único de Contratación y además las ofertas estarán a disposición durante el término de traslado del informe de evaluación.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término estipulado en el pliego de condiciones para la presentación y entrega de propuestas, se presentó (1) propuesta, así:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA
------------	---------------------	--------------------



FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	WALTER ENRIQUE JULIO VILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena, Representante Legal FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA “FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA” Nit No 900332224-2	Aportes Municipio \$800.050.000 Aporte Cooperante: \$240.025.000 Valor Total \$1.040.075.000
--	---	--

3. METODOLOGIA DE LA EVALUACION

La evaluación se realizará de conformidad a lo establecido en los pliegos, es decir se verificaran los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros y técnicos y luego se evaluarán los criterios de ponderación en las propuestas que resulten habilitadas:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo a lo indicado en el proceso contractual No P-CD-CON-MAR-004-2026.

- Capacidad Jurídica
- Condiciones financieras y tributarias
- Condiciones de idoneidad
- Condiciones de experiencia
- Capacidad Organizacional
- Condiciones de eficiencia
- Condiciones de eficacia
- Condiciones de economía
- Condiciones de manejo del Riesgo

FACTORES DE PONDERACIÓN

- EXPERIENCIA



➤ APOORTE DE LA ESAL

Teniendo en cuenta estos factores se procedió con la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, como sigue:

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité de evaluación, verificó la documentación allegada por cada uno de los proponentes así:

A continuación se verifican los requisitos habilitantes del proponente **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA.**, así:

Capacidad Jurídica	Observaciones / Constancias	Cumplimiento
Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005)	El oferente presenta carta de presentación firmada por el representante legal WALTER ENRIQUE JULIO VILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena	CUMPLE
Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren	El oferente presente Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del WALTER ENRIQUE JULIO VILLA	CUMPLE



Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025	El oferente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena el 05/08/2026 – 09:32:01, código de verificación gwutGkhqbc , en el cual consta: a.- Razón social: FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA – Sigla: FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA. b.- NIT: 900.332.224-2. c.- Inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro: S0504011. d.- Fecha de inscripción al Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro: 06/01/2010. e.- Fecha de constitución: 06/01/2010 (Acta No. 1 del 04/01/2010, Asamblea Constitutiva). f.- Domicilio principal: Calle 22 No. 13-108, Santa Marta – Magdalena. g.- Duración: Indefinida. h.- Presidente y Representante Legal: WALTER ENRIQUE JULIO VILLA, C.C. 1.134.299.294. Resultados: No tiene limitación para contratar en cuanto a cuantía se refiere. El tiempo de duración de la persona jurídica (indefinida) es superior al plazo de ejecución del convenio más un (1) año adicional exigido. El certificado fue expedido dentro de los treinta (30) días previos a la fecha límite de presentación de la oferta. El objeto estatutario de la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA comprende de manera expresa el diseño, promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades de carácter social, cultural, recreativo y deportivo dirigidos a la población, lo cual guarda plena identidad con el objeto del convenio a celebrar y con la Línea Estratégica No. 3 “Más cultura, turismo y patrimonio” del Plan de Desarrollo Municipal “El Progreso Continúa en Ariguani 2024-2027”.	CUMPLE
Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo	NO APLICA	NO APLICA





para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada		
Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y	El oferente presenta certificación de cumplimiento de este requisito, mediante el Formato de Parafiscales del proceso No. P-CD-CON-MAR-004-2026 diligenciado y suscrito por la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA, en el que se hace constar que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta la ESAL se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) cuando ha sido precedente.	CUMPLE



con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores																
RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen especial	El oferente aporta el Registro Único Tributario (RUT) de agosto de 2026, así: Razón social: FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA. NIT: 900.332.224-2. Domicilio: Santa Marta – Magdalena. Responsabilidades y calidades tributarias acordes con su naturaleza de Entidad Sin Ánimo de Lucro (Régimen Tributario Especial), conforme al Estatuto Tributario.	CUMPLE														
Condiciones financieras: El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>INDICADOR</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,40</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,30</td></tr><tr><td>Cobertura de Interés</td><td>Mayor o igual a 0,50</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Mayor o igual al 10% P.O</td></tr></table>	CONCEPTO	INDICADOR	Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Endeudamiento	Menor o igual a 0,30	Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,50	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05	Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% P.O	El oferente presenta la información financiera del año 2025 con base en el Registro Único de Proponentes (RUP). El oferente aporta: RUP Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena Fecha de expedición: 05/08/2026 – 09:32:01 Código de verificación: gwutGkhqbc Nombre: Fundación Aguas Vivas de Colombia NIT: 900.332.224-2 Número del Proponente: 2473 Fecha de la última inscripción en el Registro de Proponentes: 15/07/2024	CUMPLE
CONCEPTO	INDICADOR															
Liquidez	Mayor o igual a 1,40															
Endeudamiento	Menor o igual a 0,30															
Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,50															
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05															
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05															
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% P.O															





	Fecha de la última renovación en el Registro de Proponentes: 23/04/2026 Organización: Entidad Sin Ánimo de Lucro Tamaño de Empresa: Pequeña Empresa Fecha de constitución: 06/01/2010 Clase de Documento: Acta de Asamblea Constitutiva Fecha de vencimiento: Indefinida Los indicadores financieros reportados en el RUP superan los mínimos exigidos en la invitación a presentar oferta para el proceso P-CD-CON-MAR-004-2026, quedando habilitado el oferente para contratar por el monto ofertado.	
Condiciones de idoneidad ✓ Objeto estatutario ✓ Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar ✓ Antecedentes Fiscales ✓ Antecedentes Disciplinarios ✓ Antecedentes Judiciales ✓ Antecedentes policivos ✓ PEP ✓ Registro – SECOP II ✓ Redam	El oferente cumple con este requisito por cuanto anexa: 1. Estatutos. 2. Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar 3. Antecedentes Fiscales 4. Antecedentes Disciplinarios 5. Antecedentes Judiciales 6. Antecedentes policivos 7. PEP 8. Registro – SECOP II 9. Redam	CUMPLE
<u>PEP</u>: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.	El oferente cumple con este requisito por cuanto los anexa	CUMPLE
Condiciones De Experiencia		CUMPLE
Experiencia General	La FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA acredita su existencia institucional desde el 06 de enero de 2010, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena	CUMPLE



Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABIL
MENOR A 10 AÑOS	NO HABIL

Experiencia Específica

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante Dos (2) contratos y/o convenios de asociación y/o cooperación ejecutados con entidades públicas en los últimos Tres (03) años

(Inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro S0504011), superando ampliamente el rango mínimo de existencia exigido en la invitación a presentar oferta para el proceso P-CD-CON-MAR-004-2026.

El oferente aporta la relación de experiencia con los siguientes contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso:

1) Contrato No. P-LP-MSSA-005-2025, MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE LAS DIFERENTES FIESTAS PATRIAS Y PATRONALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA", valor \$990.000.000, LIQUIDADO mediante Acta de Liquidación Definitiva del 29 de diciembre de 2025 (a paz y salvo).

CUMPLE





contados retroactivamente a partir del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto haya sido la organización y/o apoyo y/o realización y/o coordinación de actividades culturales y/o artísticas y/o deportivas, que incluyan lo siguiente:

Que en Uno (1) de los Contratos debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el objeto haya sido la organización y/o desarrollo y/o realización de actividades culturales.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el

2) Contrato/Convenio No. P-CD-CON-MAR-011-2025, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ, objeto: "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS ENTORNO A LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2025", valor \$799.134.521.

3) Contrato/Convenio No. P-CD-CON-007-2024, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ, objeto: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES SANTO CRISTO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", valor \$689.913.521.

4) Contrato No. CD-MSSA-011-2024, ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE LAS DIFERENTES FIESTAS PATRIAS Y PATRONALES 2024 EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA", valor \$643.400.000.

Los contratos aportados fueron celebrados con entidades públicas dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, cumplen con el objeto exigido (actividades culturales, apoyo logístico a festividades patronales, actividades artísticas y deportivas), y al menos uno de ellos (P-CD-CON-MAR-011-2025 y P-CD-CON-007-2024) tiene por objeto directo la organización, desarrollo y realización de actividades culturales, satisfaciendo los mínimos exigidos.





cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.		
Capacidad Organizacional La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado	La FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA acredita su capacidad organizacional con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en el cual constan los órganos de dirección y administración y sus miembros. La entidad cuenta con Asamblea General y Junta Directiva como órganos colegiados de dirección y con la Presidencia como órgano de representación legal, actualmente en cabeza del señor WALTER ENRIQUE JULIO VILLA (C.C. 1.134.299.294), lo cual satisface el requisito habilitante.	CUMPLE
Condiciones de Eficiencia <u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 $\geq$ 30%</u> Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	El oferente presenta la información en el Formato de Eficiencia 2025 – FUNAGUASVIVASDECOLOMBIA, donde se detallan los gastos de implementación de los proyectos frente a los gastos de funcionamiento de la ESAL para la vigencia 2025, obteniendo un indicador superior al 30% mínimo exigido. Aporta: RUP vigente expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal/Contador de la ESAL, expedidos por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
Condiciones De Eficacia <u>Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025 $\leq$ 60%</u> Total de contribuciones del sector privado en el 2025	El oferente presenta la información financiera del RUP y del Formato de Eficiencia 2025, de la cual se establece que los gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año 2025 no superan el 60% frente al total de contribuciones del sector privado, cumpliendo el indicador de eficacia exigido. Aporta: RUP vigente. Cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal/Contador de la ESAL.	CUMPLE
Condiciones de Economía <u>Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL $\geq$ 1,00</u>	El oferente aporta la información: Condiciones de economía \$240.025.000 $\geq$ 30% del aporte del Municipio \$800.050.000 (aporte Municipio)	CUMPLE



\$80.005.000	El aporte comprometido por la ESAL corresponde al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, cumpliendo el mínimo exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y por la invitación a presentar oferta. La información se encuentra respaldada en la propuesta económica y en los soportes financieros aportados por la ESAL, que garantizan las sumas en dinero y/o en especie comprometidas.	
Condiciones De Manejo De Riesgo La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas	El oferente presenta el Formato de Distribución de Riesgo debidamente suscrito por el Representante Legal WALTER ENRIQUE JULIO VILLA, en el cual manifiesta de manera expresa la aceptación de la matriz de riesgos contenida en los estudios previos y en la invitación a presentar oferta, así como el compromiso de constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio. Acredita condición.	CUMPLE

4.1. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

<u>ASPECTOS</u>	PROPONENTES
	FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Condiciones financieras	CUMPLE
Condiciones de idoneidad	CUMPLE
Condiciones de experiencia	CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE
Condiciones de eficiencia	CUMPLE
Condiciones de eficacia	CUMPLE



Condiciones de economía	CUMPLE
Condiciones de manejo del Riesgo	CUMPLE

En atención a que el único proponente FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA cumplen con los aspectos señalados anteriormente, se continuará con la ponderación de la oferta del único proponente habilitado.

3.2. Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica)

La entidad realizara la verificación del mayor aporte ofrecido así:

Valor la Propuesta presentada por **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA**

CRITERIO APOORTE ESAL	CONDICION
Si la ESAL se compromete a aporta el 30% o más en dinero y/o especie del valor del aporte del Municipio	En caso de manifestar una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, se procederá a su evaluación, en tal caso se omitirá la realización del proceso competitivo

Ahora bien, de las solicitudes a ofertas presentadas, solo fue allegada la del proponente **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA**.

En este sentido, se aplica lo dispuesto, en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 —que sí está plenamente vigente porque el Consejo de Estado negó su suspensión— exige que la ESAL comprometa recursos **en dinero** (propios o de cooperación internacional) por al menos el 30% del valor total del convenio, y que se verifique previamente que no exista otra ESAL ofreciendo lo mismo; si hay varias, procede selección objetiva motivada, no proceso competitivo formal (Decreto 92 de 2017; Relatoría ANCP-CCE).

Aporta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$240.025.000)**, conforme a propuesta, aunado a certificación bancaria, que garantiza las sumas liquidas en dinero del proponente (ESAL). Aporta el proponente certificación bancaria.

6. RECOMENDACIONES



Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente y asignado el puntaje correspondiente, el comité Evaluador, recomienda adjudicar el proceso de Proceso No Competitivo **No P-CD-CON-MAR-004-2026**, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL SANTO CRISTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”, al oferente **WALTER ENRIQUE JULIO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.134.299.294 expedida en Sabanas de San Ángel – Magdalena, actuando en nombre de la **FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA**, con NIT **900.332.224-2**, por la suma de **MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.040.075.000)**, de los cuales el Municipio de Ariguaní, aportará la suma en dinero de **OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$800.050.000)**, y la ESAL aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$240.025.000)**.

Para mayor constancia se firma el presente informe por quienes en él participaron.

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II y remitido al interesado a la dirección registrada.

ORIGINAL FIRMADO

YAJAIRA OSORIO TORRES

Asesora Jurídica Externa en Contratación.
Evaluador Jurídico

YAMILES BUELVAS LÓPEZ.

Jefe Oficina de Educación, Recreación, Cultura y Deporte
Evaluador Técnico

LUIS EDUARDO GAMARRA GARCIA.

Secretario de Hacienda y el Tesoro Municipal.
Evaluador Financiero.